



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000323 DE 2018**

( 18 SEP 2018 )

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de circulación 2018.
2. La presente convocatoria tiene el siguiente fin:
  - Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Por tanto la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

3. Desde el decreto 494 de 2011 señala en el artículo 4° que al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional y en su artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 señala como funciones de la entidad numeral 9°, promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y otorgar estímulos de variada índole para los creadores y gestores culturales.

La Constitución nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades, artículos desarrollados por la Ley 397 de 1997 que en sus artículos 17 y 18 determina que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

De igual manera, el Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos de circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia

Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública de Circulación 2018**, con las siguientes modalidades:

Modalidades	Categoría
<b>Evento de Proyección Nacional:</b> se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia.	Individual
<b>Evento de Proyección Internacional:</b> se entiende la participación en cualquiera de los diferentes países del mundo, excepción hecha para Colombia situada geográficamente en América del Sur.	Grupal

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“Lineamientos de Participación de la Convocatoria Pública de Circulación 2018”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo.** Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	18 de septiembre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 22 de septiembre de 2018	Email: <a href="mailto:convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co">convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co</a> A las 5:00 p.m
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 23 de septiembre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> o al correo electrónico del solicitante
<b>Cierre</b> o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	28 de septiembre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> A las 5:00 p.m.
Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones técnicas de participación.	Hasta el 04 de octubre de 2018	<a href="#">Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</a>
Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones jurídicas de participación.	Hasta el 11 de octubre de 2018	<a href="#">Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</a>
Publicación de informe solicitando documentos subsanables.	12 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para cargar documentos subsanables por parte de los		

"Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

participantes.	Del 12 al 15 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes.	Del 16 al 18 de octubre de 2018	<a href="#">Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</a>
Publicación informe de verificación de requisitos exigidos en los lineamientos de participación y asignación de puntajes.	19 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al informe de resultados de verificación y asignación de puntaje por parte de los proponentes.	22 y 23 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> A las 5:30 p.m.
Publicación respuesta observaciones.	24 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de circulación	25 de octubre de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Entrega de fotocopia de pasaportes o visas de participantes en eventos internacionales.	Del 26 al 30 de octubre de 2018	<a href="#">Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</a> Horarios: 8:00 a.m. a 11:00: a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso y entrega de requisitos jurídicos para la entrega del estímulo de circulación.	A partir del 31 de octubre de 2018	<a href="#">Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</a> Horarios: 8:00 a.m. a 11:00: a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	11 de diciembre de 2018	No aplica

**ARTÍCULO CUARTA: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 18 SEP 2018

  
Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia  
*Isabel Cristina Carvajal*  
Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró y Revisó	Sandra Mileidy Zea Palacios Contratista Apoyo Convocatorias	Aprobó	Luis Fernando Conjas Subdirector de Planeación.
	William Alfonso García Torres Profesional U.A. Líder Jurídico		